



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)



14 MAR 2024 PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-2024

781 -38/24

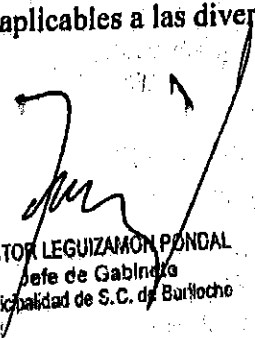
DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CONTRATACIÓN DE COBERTURA ANUAL DE SEGUROS GENERALES.

ANTECEDENTES

- Carta Orgánica Municipal, artículo 38, inciso 13.
- Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Patrimonio, bienes y recurso, artículo 91.
- Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Bienes del dominio privado, artículo 93.
- Carta Orgánica Municipal, Capítulo I, Patrimonio, Recursos municipales, artículo 98.
- Ordenanza 257-C-1989: Aprueba el Régimen de contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 1611-CM-2006: Proceso Presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, artículos 25 y 26.
- Ordenanza 1625-CM-2006: Interpretación Inciso 23, Artículo 17 de La Carta Orgánica Municipal.

FUNDAMENTOS

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, tiene la responsabilidad de contratar la cobertura anual de seguros generales para los siguientes ramos: Responsabilidad Civil Automotor, para dar cobertura ante cualquier siniestro que sufra la flota Municipal, de acuerdo a lo exigido en la Ley 24.449 de Tránsito; Técnico Electrónico para los equipos electrónicos e informáticos propiedad de la Municipalidad; Accidentes Personales destinado a las personas que participan de las distintas actividades organizadas por este municipio; Integral de Comercio para la cobertura de los edificios donde funcionan las distintas oficinas y dependencias municipales; Todo Riesgo Operativo Centro Cívico y Responsabilidades Cíviles aplicables a las diversas actividades y obligaciones.


HECTOR LEGUIZAMÓN PONZAL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

Que es necesario tener una cobertura para las distintas áreas y bienes del Municipio, que no solo resguardan el Patrimonio Público, sino además, protege los recursos Municipales frente a los eventuales daños a terceros, que bienes o personas que dependan de la administración municipal puedan causar.

AUTOR: INTENDENTE MUNICIPAL WALTER ENRIQUE CORTES

COLABORADORES: JEFE DE DIVISIÓN DE BIENES PATRIMONIALES MARCO FRÖHLICH.

INICIATIVA:

El proyecto original N.º xxxx fue aprobado en la sesión del día xx de xxxxx de 2024, según consta en el Acta N.ºxxxx Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

Art. 1º) Se autoriza al llamado de Licitación Pública para la contratación de seguros anuales, según Pliego de bases y condiciones adjunto como Anexo I de la presente Ordenanza, por un presupuesto oficial de pesos noventa millones (\$90.000.000), IVA incluido.

Art. 2º) Se autoriza a la afectación de las partidas presupuestarias
1.01.01.01.0040.004 ADMINISTRACIÓN INTENDENCIA -
1.02.01.01.0040.007 ADMINISTRACIÓN ASESORÍA LETRADA -
1.03.01.01.0040.008 ADMINISTRACIÓN CENTRAL JEFE DE GABINETE -
1.04.01.01.0001.025 ADMINISTRACIÓN HACIENDA -
1.05.01.01.0040.029 SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -
1.06.01.01.0040.046 ADMINISTRACIÓN PLANEAMIENTO TERRITORIAL -
1.07.01.01.0040.052 CENTRO CULTURAL SOCIAL Y DEPORTIVO -
1.08.01.01.0040.059 ADMINISTRACIÓN SPIYE -
1.09.01.01.0040.077 ADMINISTRACIÓN SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA -
1.10.01.01.0019.078 ADMINISTRACIÓN TURISMO -
3.15.27.26.0040.085 DEFENSORÍA DEL PUEBLO -
2.14.26.25.0040.084 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

HECTOR LEGUIZAMÓN PONDAL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche

WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche



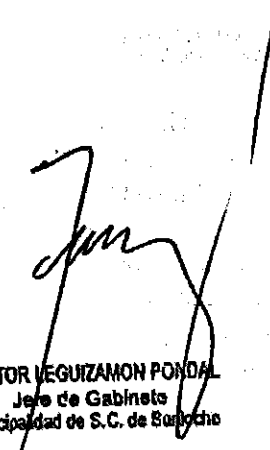
Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-04)

**CONCEJO DELIBERANTE – 5.17.29.28.0040.091 INSTITUTO
MUNICIPAL TIERRAS Y VIVIENDAS H.S. – 4.16.28.27.0040.089
TRIBUNAL DE CONTRALOR**

- Art. 3º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, inciso 10 de la carta Orgánica Municipal.
- Art. 4º) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


HECTOR VEGUIZAMON PONZAL
Jefe de Gabinete
Municipalidad de S.C. de Bariloche


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche